



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO PLATA

ACTA DE APROBACIÓN DE INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS DE LA COMPARACION DE PRECIOS. PARA LA CONSTRUCCIÓN BOULEVARD AV. LUIS GINEBRA. CONSTRUCCIÓN BOULEVARD AV. HERMANAS MIRABAL Y REMOZAMIENTO AV. FRANCISCO ALBERTO CAAMAÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE PUERTO PLATA.

REFERENCIA: AMPP-CCC-CP-2021-0005

COMPARACION DE PRECIO AMPP-CCC-CP-2021-0005. PARA PARA LA CONSTRUCCIÓN BOULEVARD AV. LUIS GINEBRA. CONSTRUCCIÓN BOULEVARD AV. HERMANAS MIRABAL Y REMOZAMIENTO AV. FRANCISCO ALBERTO CAAMAÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE PUERTO PLATA.

SOBRE A

Resolución Núm. 005-2021.

Del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, contentiva de la **decisión sobre el Informe Definitivo de Evaluación Técnica, (Sobre "A")** en el Proceso de Comparación de Precios No. **AMPP-CCC-CP-2021-0005**, para la contratación de la " **PARA LA CONSTRUCCIÓN BOULEVARD AV. LUIS GINEBRA, CONSTRUCCIÓN BOULEVARD AV. HERMANAS MIRABAL Y REMOZAMIENTO AV. FRANCISCO ALBERTO CAAMAÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE PUERTO PLATA.**"

El Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, con su domicilio establecido en la calle Separación #24 Puerto Plata, República Dominicana, debidamente representado por su Alcalde Municipal **Diomedes Roque García**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, domiciliado y residente en esta ciudad. mediante el **Comité de Compras y Contrataciones**, instituido de conformidad con lo previsto en el artículo núm. 35 del Reglamento No. 543-12 de aplicación de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones Públicas; órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los Procesos de Licitación Pública Nacional e Internacional, que realice la institución; debidamente conformado al tenor de lo dispuesto en el artículo núm. 36 de la referida Ley No. 340-06, por: **1ro.) Silvana Gutierrez**, dominicana, mayor de edad; actuando en calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **2do.)** Por el Director Financiero del Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, **Licdo. Marino Jimenez**, dominicano, mayor de edad, actuando en calidad de miembro; **3ero.)** Por el director Jurídico del Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, **Licdo. José Ramon Valbuena**, dominicano, mayor de edad, actuando en calidad de Asesor Jurídico del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata; **4to.)** Por la Directora de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, **Arq. Williana Núñez**

Medrano, dominicana, mayor de edad, actuando en calidad de miembro; **5to)** Por la Responsable de Libre Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, **Bellaline Polanco**, dominicana, mayor de edad, actuando en calidad de miembro; **6to)** Por el área de ingeniería, **ing. Luis Asdrual González**, dominicano, mayor de edad, actuando en calidad de miembro, **7mo)** por la encargada de Compras, **Noelia Josefina Torres**, dominicana, mayor de edad, actuando en calidad de miembro, quienes para los fines de la presente resolución, fijan en conjunto su domicilio en el edificio que aloja el Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, anteriormente señalado.

Y encontrándose todos reunidos en la oficina de la consultoría Jurídica del Ayuntamiento Municipal De Puerto Plata, ubicada en el 2do. piso y actuando según las atribuciones de la Ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 y por el Decreto No. 543-12 de la fecha 06 septiembre del 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones; tiene a bien emitir la siguiente resolución:

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No.107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTO: El artículo 16, numeral 1), los artículos 17 y 18, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones en la Ley No. 449-06.

VISTOS: Los artículos núms: 30, 32, 33, 35, 36 párrafo I), 39, 61, 68, 69, 70, 71, 74, 82 párrafos I) y II), 87, 88, 89, 90, 91, 93, 94 del Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

VISTA: La comunicación núm. **005** de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil veinte y uno (2021), emitida por la Dirección Administrativa del Ayuntamiento Municipal De Puerto Plata, solicitando el proceso de contratación para la " **PARA LA CONSTRUCCIÓN BOULEVARD AV. LUIS GINEBRA, CONSTRUCCIÓN BOULEVARD AV. HERMANAS MIRABAL Y REMOZAMIENTO AV. FRANCISCO ALBERTO CAAMAÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE PUERTO PLATA..**".

VISTO: El Certificado de apropiación presupuestaria No. AMPP-CCC-CP-2021-0005, de fecha once (11) de octubre del año dos mil veinte y uno (2021).

VISTO: El Pliego de condiciones específicas, del presente proceso.

VISTO: El Cronograma de actividades, publicado para el Proceso de Comparación de Precios No. **AMPP-CCC-CP-2021-0005**.

VISTA: La Convocatoria para el Proceso de Comparación de Precios No. **AMPP-CCC-CP-2021-0005**, publicada en fecha trece (13) de octubre del año dos mil veinte y uno (2021).

VISTO: El **Registro de Participantes** de fecha veinte y cinco (25) de octubre del año dos mil veinte y uno (2021) que recoge el listado de oferentes que depositaron sus propuestas para participar en el proceso de Comparación de Precios No. **AMPP-CCC-CP-2021-0005**.

VISTA: El **Acta Notarial** número _____ () de fecha veinte y cinco (25) de octubre del año dos mil veinte y uno (2021), del **Licdo. Ramón Antonio Santos Silverio**, matrícula del Colegio de Notarios Inc. 5912, Notario Público actuante, en el proceso de "Recepción de las Ofertas Técnicas (Sobre A) y las Ofertas Económicas (Sobre B)" y la "Apertura de las Ofertas Técnicas, (Sobre A)".

VISTO: El Informe Preliminar de los peritos, designados por el Comité de Compras y Contrataciones, para este proceso de Comparación de Precios No. **AMPP-CCC-CP-2021-0005**, de fecha veinte y siete (27) de octubre del año dos mil veinte y uno (2021).

VISTO: El Informe Definitivo de los peritos actuantes, designados por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha dos (02) de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021), remitido al Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, para los fines establecidos en la normativa y en los procedimientos de la Ley No. 340-06, sus modificaciones, así como el Reglamento No. 543-12, de Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, donde se recoge la evaluación de las Ofertas Técnicas (Sobre "A"); presentadas por los Oferentes/Proponentes participantes; a través de la cual, fueron identificados los Oferentes/Proponentes que resultaron habilitados para la apertura de sus ofertas Económicas (Sobres B).

CONSIDERANDO: Que en **fecha** trece (13) de octubre del año dos mil veinte y uno (2021), el Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, publicó en varios periódicos de circulación nacional, en el Portal Transaccional del Órgano Rector y en el Portal Institucional del Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, la Convocatoria para el Proceso de Comparación de Precios No. **AMPP-CCC-CP-2021-0005**.

CONSIDERANDO: Que conforme está establecido en el cronograma del proceso, la Recepción de Ofertas Técnicas (Sobre A) y Ofertas Económicas (Sobre B) se fijó para el día lunes veinte y cinco (25) de octubre del año dos mil veinte y uno (2021) y la Apertura de la Oferta Técnica (Sobre A) se fijó para el jueves veinte y seis (26) de octubre del año dos mil veinte y uno (2021).

CONSIDERANDO: Que no todos los documentos requeridos para la Oferta Técnica (sobre A), son de carácter subsanable.

CONSIDERANDO: Que dos (02) Oferentes/Proponentes depositaron sus propuestas, para participar en la Comparación de Precios No. **AMPP-CCC-CP-2021-0005**, quienes fueron los siguientes:

1. FIORDALIZA INFANTE DURAN.
2. CONSTRUCTORA DE LA CRUZ ROCHTTIS SRL.
3. JOSE JAVIER SIERON ARAUJO.
4. MARIO JOSE HURTADO IMBERT.
5. PEDRO LEANDRO ALMONTE SANDOVAL.
6. EPANMA SRL

CONSIDERANDO: En virtud del Informe Preliminar efectuado por los peritos designados, luego de revisadas las documentaciones contenidas en el Sobre "A", de las propuestas depositadas por los Oferentes/Proponentes, se comprobó que un (04) oferentes no tuvieron la necesidad de subsanar documentos, por haber depositado todo lo requerido en el Pliego de Condiciones Específicas; y uno (02) Oferentes/Proponentes, fueron notificados en fecha veinte y siete (27) de octubre del año dos mil veinte y uno (2021), mediante el documento remitido vía correo electrónico, a los fines de que procedieran a subsanar los documentos señalados en las notificaciones, dichos oferentes tenían hasta el día nueve (2) de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021) para depositar, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de la Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que concluido el plazo de subsanación, se procedió a remitir todas las documentaciones de las propuestas presentadas en la Oferta Técnica (sobre A) por los Oferentes/Proponentes, a los peritos designados responsables de revisar todas las documentaciones de carácter legal, financiero y técnico, con apego irrestricto a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de Comparación de Precios No. **AMPP-CCC-CP-2021-0005**, de cada una de las propuestas presentadas por los Oferentes/Proponentes y determinar si estas **ofertas cumplen o no cumplen**, con lo solicitado, para proceder entonces a su habilitación, determinando así, quienes concurrieron a la segunda etapa del proceso, en la que su Oferta Económica Sobre "B", será abierta.

CONSIDERANDO: Que los Peritos designados para el presente proceso de Comparación de Precios No. **AMPP-CCC-CP-2021-0005**, emitieron su Informe definitivo, en fecha dos (2) de noviembre del año dos mil veinte y uno 2021, dirigido al Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata; en el cual, recogieron todas sus actuaciones y establecieron quienes de los Oferentes/Proponentes, quedaron habilitados, para concurrir a la fase subsiguiente del proceso de la Comparación de Precios, que es la apertura de las ofertas económicas, Sobre "B".

CONSIDERANDO: Que, en virtud del informe definitivo del Sobre "A", emitido por los peritos, los Oferentes/Proponentes que **cumplen** con todos los requerimientos indicados en el pliego de condiciones específicas del proceso de Comparación de Precios No. **AMPP-CCC-CP-2021-0005**, específicamente con las documentaciones de índole legal, financiera y técnica, son:

1. FIORDALIZA INFANTE DURAN.
2. CONSTRUCTORA DE LA CRUZ ROCHTTIS SRL.
3. JOSE JAVIER SIERON ARAUJO.
4. MARIO JOSE HURTADO IMBERT.
5. PEDRO LEANDRO ALMONTE SANDOVAL.
6. EPANMA SRL

CONSIDERANDO: Que dicho informe ha sido revisado por este Comité de Compras y Contrataciones y hemos determinado que los aspectos considerados por los peritos actuantes, han sido acordes con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del presente proceso de Comparación de precios .

Por los motivos expuestos y vistas las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su reglamento de aplicación No. 543-12, este comité de compras y contrataciones.

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGER, como al efecto **acoge**, el Informe definitivo, de fecha dos (02) de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021), presentado por los peritos designados para la presente Comparación de Precios No. **AMPP-CCC-CP-2021-0005**.

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ordena**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC), a notificar de manera individual, a todos y cada uno de los Oferentes/Proponentes que **han sido habilitados** para la apertura de su oferta económica (Sobre B), por haber cumplido satisfactoriamente con todos los requerimientos de índole, legal, financiero y técnico, requeridos en el pliego de condiciones específicas, los cuales se mencionan a continuación:

1. FIORDALIZA INFANTE DURAN.
2. CONSTRUCTORA DE LA CRUZ ROCHTTIS SRL.
3. JOSE JAVIER SIERON ARAUJO.
4. MARIO JOSE HURTADO IMBERT.
5. PEDRO LEANDRO ALMONTE SANDOVAL.
6. EPANMA SRL

TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ordena**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC), a **informar a todos** y cada uno de los Oferentes/Proponentes que han sido habilitados para la apertura de la oferta económica (Sobre B); que conforme al cronograma del presente proceso está **pautada a realizarse** el próximo jueves que contaremos a **cuatro (04) de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021), a las 11:00, horas de la mañana**, en la oficina de la consultoría Jurídica, ubicada en el 2do. Piso del Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata.

CUARTO: REMITIR como al efecto **remite**, a la Oficina de Libre Acceso a la Información, a fin de que sea publicada la presente resolución, en el portal institucional, así como también en el portal transaccional.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión. Dada en Puerto Plata República Dominicana, a los nueve (02) días del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021).


Arq. Wilfrana Núñez Medrano
Dir. Planeamiento Urbano


Lic. José Ramón Valbuena
Consultor Jurídico


Lic. Marino Jiménez
Gerente Financiero


Ing. Luis Asdrúbal González
Enc. Obras Municipales


Noelia Josefina Torres
Enc. Compras


Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata
OFICINA DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Bellissime Polanco
Enc. Libre Acceso a la Información


Silvana Gutiérrez
Desinada Alcalde